



ORDEN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE 2020-2023

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, establece en su artículo 5, la obligación de elaborar un plan estratégico de subvenciones por Departamento que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público. Estos planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio, tendrán una vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular de del Departamento correspondiente, teniendo carácter programático, es decir, su contenido no crea derechos no obligaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente el mediante Orden de 27 de enero de 2020, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el periodo 2020-2023 (en adelante, PES AGMA 2020-2023) en el que están incluidas todas las subvenciones existentes en materias competencia del departamento.

La modificación operada en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y ética Públicas exige que el establecimiento de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos, cuenten con autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente, a lo que deberá seguir su publicación en el portal de transparencia y su remisión a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón toda la información referida a la modificación, así como su motivación. Sin embargo, tras la aprobación de la Ley 1/2011, de 11 de febrero, de simplificación administrativa esta situación cambia.

La Disposición Final Segunda de esta Ley modifica ampliamente la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón incorporando un nuevo artículo 12 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 12 bis. Incorporación o modificación de líneas de subvenciones. Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico establecida en el artículo 5 de esta ley”.

El PES AGMA 2020-2023 ha sido modificado en numerosas ocasiones, la última de ellas mediante la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 10 de noviembre de 2021 por la que se incorporan nuevas líneas de subvenciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, concretamente las subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, subvenciones dirigidas a impulsar la gestión forestal sostenible, y



subvenciones dirigidas a Espacios Protegidos de Aragón.

Sin embargo, posteriormente se ha comprobado la existencia de un error en dicha orden, eso, junto con la necesidad de incorporar nuevas líneas de subvenciones financiadas con MRR, conlleva la aprobación de esta orden.

Es por ello que a través de la presente orden se modifican los siguientes aspectos:

1. El título del apartado b) del la Orden del 10 de noviembre de 2021, en el siguiente sentido:

b) Subvenciones dirigidas a financiar proyectos de adaptación de líneas eléctricas de alta tensión en Aragón a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

2. Se elimina del apartado a) Subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos la posibilidad de concederse directamente de conformidad con los artículos 26 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Asimismo se incorporan al PES AGMA 2020-2023 las siguientes líneas de subvención:

5.6. Subvenciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NEXT GENERATION):

d) Subvenciones para ayudas en materia de gestión forestal sostenible en la Comunidad Autónoma de Aragón:

Ayudas destinadas a contribuir en la mejora de la gestión forestal sostenible en los montes de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la redacción de instrumentos de gestión forestal sostenible y la ejecución de inversiones forestales dirigidas a la conservación y mejora de las masas forestales que permitan garantizar y maximizar su multifuncionalidad social, económica y ambiental.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, a través del Servicio de planificación y gestión forestal, proponer el establecimiento los planes de ordenación de los recursos forestales, los instrumentos de planificación y gestión forestal, proyectos de ordenación, planes básicos de gestión y normas de selvicultura; el régimen de uso y aprovechamiento de los montes, así como la ejecución de las medidas de fomento orientadas a estos fines y de aquellas otras que, en el marco de la planificación, le sean atribuidas.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El principal objetivo de estas subvenciones es apoyar las inversiones en materia de gestión forestal sostenible para la reactivación del sector forestal, la mejora de las masas forestales y la prevención de riesgos.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:



El coste previsible en estas líneas se eleva a 4.000.000 euros, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, provenientes en su totalidad de los fondos transferidos por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, pertenecientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

d) Plan de Acción:

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, con carácter general, mediante orden de convocatoria aprobada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

e) Subvenciones destinadas inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción:

Ayudas dirigidas a mejorar las condiciones de bioseguridad en las explotaciones ganaderas con la mejora y nueva creación de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado, así como mejorar las condiciones de bioseguridad en los centros de producción de material vegetal de reproducción favoreciendo la sostenibilidad, competitividad y resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través del Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal y del Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la ejecución de medidas para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado y de perros de rehala, o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad en la Comunidad Autónoma de Aragón y fomentar las inversiones en bioseguridad en instalaciones de protección frente a insectos vectores, o en equipos de tratamientos mediante termoterapia en viveros de vid.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en estas líneas se eleva a 938.205,35€ para la línea de inversión de mejora de las infraestructuras y capacidades de los centros de limpieza y desinfección de vehículos por transporte de carretera de ganado o a la creación de nuevos centros y 233.083,20€ para la línea de inversión de instalaciones de protección en invernaderos frente a insectos vectores, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, provenientes en su totalidad de los fondos transferidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pertenecientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).



d) Plan de Acción:

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva mediante orden de convocatoria aprobada por el Consejo de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

f) Subvenciones dirigidas a la puesta en marcha de nuevos sistemas de gestión de los estiércoles en ganadería, la transformación integral y modernización en los invernaderos de producción de hortalizas, flor cortada y planta ornamental, acelerar la modernización de los equipos y la adopción de tecnologías de precisión, mejorar la eficiencia energética e impulsar el uso y desarrollo de sistemas de abastecimiento con energías renovables en explotaciones agrícolas y ganaderas:

Ayudas destinadas a fomentar las inversiones necesarias que promuevan el cambio en el modelo de producción agrícola y ganadera con resultados beneficiosos para la sociedad, la economía y el medioambiente.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde:

- a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través del Servicio de Seguridad Agroalimentaria, la gestión de las actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de nuevos sistemas de gestión de los estiércoles en ganadería.
- A la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, a través del Servicio de Ayudas a la organización de mercados, la gestión de las actuaciones dirigidas a la transformación integral y modernización en los invernaderos de producción de hortalizas, flor cortada y planta ornamental.
- A la Dirección General de Desarrollo Rural, a través del Servicio de Modernización de Explotaciones, la gestión de las actuaciones dirigidas a acelerar la modernización de los equipos y la adopción de tecnologías de precisión, mejorar la eficiencia energética e impulsar el uso y desarrollo de sistemas de abastecimiento con energías renovables en explotaciones agrícolas y ganaderas.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mejorar la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social,

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible para estas líneas es el siguiente:

- Actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de nuevos sistemas de gestión de los estiércoles en ganadería, 2.362.163€.
- Actuaciones dirigidas a la transformación integral y modernización en los invernaderos de producción de hortalizas, flor cortada y planta ornamental, 66.718€.



- Actuaciones dirigidas a acelerar la modernización de los equipos y la adopción de tecnologías de precisión, 2.525.856€.
- Actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética e impulsar el uso y desarrollo de sistemas de abastecimiento con energías renovables en explotaciones agrícolas y ganaderas, 672.042€.

Estos costes se realizarán con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, provenientes en su totalidad de los fondos transferidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pertenecientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

d) Plan de Acción:

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva mediante orden de convocatoria aprobada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

En Zaragoza, a 20 de enero de 2022.
Consejero
Joaquín Aurelio Olona Blasco